



LEY N° 7

DIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Sanción: 23 de Abril de 1992.

Promulgación: 05/05/92 D.P. N° 748.

Publicación: B.O.P. 08/05/92.

Artículo 1°.- Declárase al día 1° de Junio como "Día de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur".

Artículo 2°.- Declárase feriado en todo el ámbito de la Provincia, con carácter permanente.

Artículo 3°.- Se conmemorará el día 1° de Junio con actos oficiales en el ámbito provincial y municipal.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional y a las provincias argentinas.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.